

F1386

A2

M4

v.12



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

LIBRO 12^o

AÑO DE 1594 AÑOS

IN DEI NOMINE AMEN.

En la ciudad de Mexico a primero de henero de mil y quinientos y noventa y quatro años.

Se juntaron a cabildo para hacer y nombrar alcaldes ordinarios el señor doctor balderrama del consejo de su magestad y su oydor en esta rreal audiencia fator antonio de la mota thesorero geronimo lopez alonso de valdez alonso gomez de cervantes guillen brondat juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera guillen rregidores.

Los quales se asentaron por su antigüedad en el dicho cabildo.

E luego el dicho señor dotor presento un mandamiento del señor visorrey del tenor siguiente.

Don Luis de Velasco cavallero de la horden de santiago virrey lugar teniente del rrey nuestro señor gobernador y capitan general de la nueba españa y presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella reside. Por quanto su magestad tiene proveydo e mandado que se halle a la election de alcaldes hordinarios de la ciudad el dia de año nuevo de cada un año un oydor de la dicha rreal audiencia el que por mi se nombrare en cuya conformidad e acordado de nombrar como por el presente nombro al licenciado saavedra valde- rrama para quel dia de año nuevo del venidero de noventa y quatro se halle en el cabildo de la dicha ciudad de Mexico a la election de alcaldes ordinarios della y ante todas cosas rreciba juramento de los rregidores y demas personas que en la dicha election tengan vo-

Manda-
miento del
señor viso-
rrey para
alcaldes.

to de que no vienen hablados rrogados ni persuadidos a darle ni le an prometido en ninguna manera y si no vinieren libres de todo punto para votar no tengan voto en esta election y no se vote por hombre soltero ni padre por hijo ni hijo por padre ni hermano por hermanos ni primos hermanos por primos hermanos ni tios por sobrinos ni sobrinos por tios ni por quien aya sido alcalde tres años antes guardando las leyes del rreyno e ordenanzas que en esta rrazon estan hechas y a los que por mas votos salieren electos juramento con la solemnidad acostumbrada que usaran bien y fielmente los officios y hecho esto les entregue las varas de justicia para uso dellos y en caso que aya votos yguales pueda dar el suyo que para todo lo suso dicho le doy poder e facultad qual de derecho se rrequiere y haga guardar lo mandado cerca de quel dicho dia no se haga election de otros officios mas que los dichos alcaldes ffecho en attengo a veinte y ocho dias del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y tres años. Don luis de velasco por mando del virrey martin de pedroza.

E luego el dicho señor oydor mando tomar y tomo el juramento por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz a los dichos rregidores todos los quales juraron a Dios y a la cruz en forma de derecho de elegir y votar conforme al dicho mandamiento y por las personas

Juramento
a todos los
rregidores.

Lib. 12.—1.

001666

que mas paresca convenir y sean ydoneos para el dicho officio y cargo de alcaldes ordinarios y asi lo juraron.

Entraron los alcaldes y dexaron las varas. E luego entraron andres destrada y gonzalo ferrandez de figueroa alcaldes ordinarios y dexaron las varas de alcaldes. E luego volvieron a salir del cabildo.

Alcaldes de mesta gonzalo ferrandez y andres destrada. E luego se trato de nombrar alcaldes de la mesta para este año y se nombraron por tales alcaldes de la mesta a los suso dichos andres destrada y gonzalo ferrandez de figueroa los quales entraron en el dicho cabildo y juraron en forma de usar bien y fielmente el officio y guardar las ordenanzas de la mesta y acudir a todo lo que deben como tales alcaldes de la mesta.

Election de alcaldes ordinarios. E luego se trato de elegir alcaldes ordinarios y se hizo un memorial de personas para alcaldes para dellos elegir y se eligio quitando del memorial las personas parientes en el grado contenido en el dicho mandamiento del señor visorrey quel señor oydor mando quitar y se quitaron cada uno de los suso dichos de su memorial y auendosi hecho la dicha election por la orden que se suele y con el secreto que otras veces salieron electos gonzalo gomez y gaspar de solis a los quales los porteros fueron allamar.

mas antiguo gonzalo gomez. E luego nombraron por mas antiguo a el señor gonzalo gomez de cervantes por estos dos meses primeros.

Vayan al señor visorrey. E luego se trato de que estos señores alcaldes ordinarios vayan a verse con el señor visorrey y darle quenta de lo hecho y vayan con ellos en nombre desta ciudad dos caballeros rregidores que sean el tesorero juan luis de rribera y gaspar de valdez rregidores y se queden para quando sean venidos las elecciones de officios.

Nombramiento de fiel rreproso de la carnereria. Luego trataron de nombrar fiel rreproso de la carnereria mayor desta ciudad e nombraron a sebastian gutierrez vecino desta ciudad el qual salio nombrado de conformidad con el salario que los demas desde pasqua florida a pasqua florida de noventa e cinco.

Juraron y entraron los alcaldes. E luego vinieron y entraron en el cabildo los electos por alcaldes ordinarios gonzalo gomez de cervantes y gaspar de solis los quales se sentaron en sus sillas junto al señor oydor y se le dieron las varas y juraron a Dios y a la cruz en forma de derecho que usaran bien y fielmente y haran justicia a las partes y asi lo juraron en forma.

El Licenciado Saavedra Valderrama.—Gonzalo Gomez de Cervantes.—

Gaspar de Solis.—Antonio de la Mota.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdez.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Gaspar Perez.—Gaspar de Valdez.—Baltazar de Herrera Guillen.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a diez de henero de mil y quinientos y noventa y quatro años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de Mexico contador gordian casasano fator antonio de la mota tesorero geronimo lopez baltazar mexia salmeron alonso de valdez alonso gomez de cervantes guillen-brondat juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez gaspar de herrera guillen.

Entro andres de bonilla el qual dio fee auer llamado a cabildo por el vllente que el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para nombrar capellan de nuestra Señora de los Remedios y para elegir y nombrar los officios desta ciudad que se suelen y deben nombrar. El licenciado bibero.

Este dia se trato de nombrar capellan de los Remedios y el señor tesoro geronimo lopez dixo y propuso lo siguiente.

Que primero y ante todas cosas se vote por la persona que a de ser capellan en la hermita de nuestra Señora de los Remedios y capellan desta ciudad y san ypolito se trata si estos an de ser naturales desta tierra pues hay cantidad de sacerdotes clerigos nacidos en ella aviles y suficientes y de mucha aprobacion y letras graduados que en premio de sus estudios y trauajos seria justo que esta ciudad en las ocaciones que tiene les ayude y fauorezca proueyendolos pues con esto cumple de su parte con lo que tiene pedido y suplicado al rrey nuestro señor diversas veces que las cosas que aya de prouer en este rreino asi temporales como espirituales las de a los hijos patrimoniales desta tierra siendo como es tan justo por auer tantos benemeritos y lenguas que es muy necesario y conveniente para la administracion de la doctrina y confesar a los naturales que vienen a la dicha hermita mediante lo qual se frequenta y augmenta si la propia ciudad

debe apela para la rreal audiencia donde pide se vaya a hacer rrelacion.

E luego de conformidad todos aviendo visto y leído los opositores se nombra al licenciado jusepe lopez para capellan de la ermita de los rremedios por este año de noventa y quatro con el salario que a llebado el pasado.

Este dia se nombro por alferes general del dia de sant ypolito deste año a donde francisco de las casas conforme a lo ordenado por ciudad quando se despido para yr a españa en el cabildo de doce de jullio de noventa uno ecepto el señor alonso gomez de cervantes que dixo que lo saque don francisco de las casas como lo mando esta ciudad sin eception ninguna. E la ciudad mando que se mande notificar luego a don francisco de las casas luego.

E luego nombraron por juez de bienes de difuntos el señor juan luis de rribera por este año.

Fieles executores el señor gaspar perez y el señor gaspar de valdez.

Diputado de la carnereria el señor alonso de valdez diputado de la alhondiga señor gaspar de valdez.

Diputado de la casa de la moneda el señor alguacil mayor y el señor alonso gomez de cervantes.

Luego se trato de nombrar mayordomo de la ciudad.

E luego el señor contador gordian casasano dixo y voto que lo sea andres moreno.

El señor fator que lo sea alonso lopez chacon.

El señor tesorero geronimo lopez que lo sea francisco hidalgo para propios solamente.

El señor alguacil mayor el voto del señor gordian casasano contador y contradice el haberse empezado a votar a francisco hidalgo en mayordomo las causas que para ello da son que el nombramiento que en el se hizo el año pasado de noventa y tres y no auer dado quenta con pago de los propios y rrentas desta ciudad y la cisa del vino que es a su cargo que esto es de muchos millares de pesos de oro que an entrado en su poder y la quenta de obras publicas y la quenta del portal del posito desta ciudad y asi mismo estar pendiente en la rreal audiencia este negocio en grado de suplicacion del año de noventa y tres como consta al señor corregidor y estando pendiente mucho a en la rreal audiencia seria de sacato grande tratar de nombrar al dicho francisco hidalgo por mayordomo y asi pide y suplica al señor corregidor como justicia que

Nombramiento a jusepe lopez por capellan de los rremedios.

Alferes general don francisco de las casas.

Bienes de difuntos.

Fieles executores.

mayordomo.

adiste en este ayuntamiento que no consienta por que así lo tiene proveido y mandado por su auto en este libro escrito que se a aquí por su rreferido y protesta pedirlo en la rreal audiencia y si necesario es desde luego de lo que tiene votado el señor tesorero gerónimo lopez apela para la rreal audiencia para que con este su voto y los cabildos en esta rrazon hechos se junten y acumulen con los procesos que ay en la audiencia rreal donde protesta pedir su justicia y que antes que mas se vote pide y suplica al señor corregidor lo determine y prouea y mande lo que se debe hacer en rrazon de la apelacion y autos de la rreal audiencia y para que conste de que si el dicho francisco hidalgo a cumplido y satisfecho con lo que le esta mandado en rrazon de las quatro quantas pidio a mi el presente escribano si ha cumplido por que si a cumplido vota por francisco hidalgo.

E luego el señor corregidor dixo que la ciudad acaba de votar como comenzo y acabado prouera en rrazon dello que se le pide lo que entendiere que es justicia.

E luego el señor alguacil mayor dixo que de no auerse conformado el señor corregidor con sus autos y prouisiones del año pasado y mandar guardar y cumplir los autos de la rreal audiencia apela para la dicha y pide y suplica al señor corregidor que hasta en tanto que la rreal audiencia aya proveido sobre esto mande no se vote.

El señor corregidor dixo que oye la apelacion y que en lo demas se cumpla lo proveido y que a su tiempo proueerá lo que convenga como dicho tiene con el rrespeto que se debe a los señores superiores.

El señor alguacil mayor que si necesario es de nueve se torna a apelar.

El señor corregidor que se guarde lo mandado.

El señor alonso de valdes que se conforma con el voto del señor tesorero gerónimo lopez atento a que tiene dada la quenta de los propios y para cobrar la rrenta de la cisa nombro a alonso lopez chacon al qual se le de salario el que al señor visorrey pareciere.

El señor alonso gomez de cervantes que su voto es el del señor tesorero gerónimo lopez y que se le notifique al dicho francisco hidalgo de las demas quantas que no ha dado dentro de treinta dias.

El señor guillen brondat el voto del señor tesorero gerónimo lopez por lo que toca a propios y no mas.

El tesorero juan luis de rribera que atento que francisco hidalgo a dado quenta con pago de lo que propios desta ciudad que sea mayordomo para poder cobrar los propios desta ciudad y no otra cosa ninguna y con que dentro de treinta dias acabe de dar las demas quantas que estan por dar y estan a su cargo.

El señor gaspar perez el voto del señor tesorero gerónimo lopez para que sea mayordomo de propios tan solamente atento que por la rrelacion que se a dado quenta.

El señor gaspar de valdez dixo que auiendo satisfecho francisco hidalgo conforme a las hordenanzas que hablan en rrazon de lo que debe hacer el mayordomo para se rreelegido que es aver dado quenta de todo lo que es a su cargo con pago en conformidad así mismo de lo determinado por esta ciudad quando eligieron al dicho francisco hidalgo y demas autos que se hicieron en esta rrazon y autos de vista y rrevista de la rreal audiencia que sobre esta rrazon se han pronunciado su voto es que francisco hidalgo lo sea y por deffeto de faltar en algo o en todo en conformidad de lo rreferido le parece lo que el señor alguacil mayor a dicho con que por deffeto de no poder serlo en lo rreferido sea mayordomo de su voto en el todo lo que pertenece a mayordomo francisco rruiz de guzman.

El señor baltazar de herrera dixo el voto del señor gaspar de valdez.

El señor corregidor dixo que quando se nombro por mayordomo a francisco hidalgo el año pasado de noventa y tres por la mayor parte de los votos con que dentro de cinquenta dias diese quenta con pago a esta ciudad de todo lo que oviese sido a su cargo como pareciera por el dicho nombramiento a que se rrefiere y por los demas autos y prouisiones que en la dicha rrazon se le hicieron fue para que pudiese ser tal mayordomo dicho año de noventa y tres y por no aberlo cumplido en todo no tuvo effeto el dicho nombramiento ni fue tal mayordomo antes se nombro otro como es notorio y pareciera por el dicho nombramiento y durante el dicho tiempo y despues dio la quenta de propios en que fue alcanzado en noventa pesos poco mas o menos y por la rreal audiencia ni por esta ciudad ni por juez competente no esta mandado que pasado el dicho año de noventa y tres no pueda ser rreelegido y autento que oy dicho dia ha sido nombrado por mayor parte por mayordomo para solos los propios

mandaba y mando que se guarde lo votado por mayor parte y que todo lo proveido y mandado antes de agora por esta ciudad en rrazon de que el dicho francisco hidalgo de quenta con pago de todo lo que oviere sido a su cargo de cisa portales obras publicas y diputacion y de otra qualquiera cosa que la deba dar dexando en su fuerza y vigor lo proveido y ordenado cerca dello y atento que para lo que toca a la cisa ay persona nombrada para tomar la quenta por su magestad que es el obispo de tlaxcala y de los portales salazar y barahona por comision del señor visorrey y que para lo uno y lo otro la ciudad tiene mano y es parte para pedir de todo execucion y que se cumpla con effeto mandaba y mando en la dicha rrazon se hagan todas las diligencias necesarias y protestaba y protesto que por rrazon de lo proveido no se a visto yr ni pasar contra cosa alguna de lo proveido por la rreal audiencia de que hasta agora no tiene noticia y a mayor abundamiento mandaba y mando mediante la apelacion ynterpuesta por el señor alguacil mayor se vaya a hacer rrelacion para que visto los señores superiores manden lo que fueren seruidos y se guarde y cumpla.

E luego el señor alguacil mayor que afirmandose en las apelaciones que tiene hechas apela y se le de testimonio y que el dicho francisco hidalgo no puede ser rreelegido hasta dar su quenta.

El señor corregidor se oye y se vaya a hacer rrelacion.

Obrero mayor por un mes el señor gaspar de (.....) no se mando.

E luego se voto secreto por administrador de maices por papeles secretos e luego de aver escrito dos votos se nombro por administrador de los maices de conformidad nombraron a gaspar perez rregidor.

E luego nombraron por mayordomo del posito a estevan casasano de los maices.

Y luego se nombro por mayordomo del posito del trigo a alonso fernandez de flandes que lo sea conforme a las ordenanzas y que de fianzas.

Procurador mayor el señor guillen brondat rregidor.

Veedor de los egidos. Juan perez que lo es alcalde del alfondiga baltazar sedeno que lo es.

Escribano del alhondiga contreras que lo es.

Capellan del cabildo y san ypolito nicolas de ballesteros.

Obrero mayor.
Administrador de maices.
mayordomo de los maices.
mayordome del posito del trigo.
Precursador mayor.
Veedor de los egidos.
Alcalde de alfondiga.
Escribano de alfondiga.
Capellan de cabildo y sant ypolito.

Protomedicos el doctor herrera y el doctor bravo.

Fiel contraste morales que lo es. Alarife y maestro de obras el que lo es rrodrigo alonso.

Veedor del matadero diego perez el que lo es.

Fiel de la rromana a justamante que lo es.

Rapeso de la carneria de santa catalina diego felipe pasqua.

E luego votaron por letrados y votaron los señores contador y fator y tesorero y alguacil mayor por los que lo son justamante y caruajal.

Luego el señor alonso gomez por el doctor aleman y el doctor prado.

El señor guillen brondat los que lo son.

El señor gaspar perez lo mismo.

El señor gaspar de valdes los que lo son.

El señor baltazar de herrera doctor caruajal y aleman.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte.

Para elegir veedores baltazar de herrera guillen.

Interprete el que lo es alvear.

Porteros del cabildo bonilla y padilla.

Protobarbero el que lo es juan rramirez.

Comisario a las visitas del ganado baltazar de herrera.

Procuradores del numero los que lo son.

Medidores del maiz dominguez y antonio luna.

Almotacenes los que lo son.

Persona que adista a la obra de yzcapuzalco nombraron a jusepe de contreras con el salario que tiene el que lo es o el que lo sirve agora.

El señor obrero mayor nombre personas para las obras que adistan. No se trate dello agora al gibrista martin sanches que lo es.

Sacristan de los rremedios el que lo es.

Que se haga libranza general como suele aciando quenta con los años de ausencia de alonso gomez y se le pague.

Que se haga libranza general como suele.

El Licenciado Biberio. — Gordian Casasano. — Alonso Gomez de Cervantes. — Jeronimo Lopez. — Baltazar mexia Salmeron. — Juan Luis de Rivera. — Gaspar de Valdez. — Guillen Brondat. — Baltazar de Herrera Guillen. — Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

Protomedicos.
Fiel contraste.
Alarife.
Veedor del matadero.
Fiel de la romana.
Rapeso de la carneria.
Letrados.
Elegir veedores.
Interprete.
Porteros.
Protobarbero.
Comisario de la visita del ganado.
medidores del maiz.
Almotacenes.
Persona para la obra de yzcapuzalco.
El obrero mayor nombre personas para las obras.
Algibrists.
Que se haga libranza general como suele.

En la ciudad de Mexico a once de henero de mil y quinientos y noventa y quatro años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de Mexico alonso gomez de cervantes guillen brondat tesoroero juan luis de rribera y baltazar de herrera guillen rregidores.

Entro andres de bonilla el qual certifico auer llamado á todos los caballeros rregidores por el villete del señor corregidor que es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo luego esta mañana a las once oras para tratar de las compras del trigo que a dado noticia el administrador que conviene se hagan. El licenciado bibero.

Comision al tesoroero juan luis de rribera.

La ciudad acordio que por quanto el tesoroero juan luis de rribera esta nombrado por administrador del posito del trigo y la ciudad tiene acordado que se compren hasta treinta mil hanegas y por que muchas personas vienen de fuera a tratar de precio y venta del trigo y para quel dicho tesoroero juan luis de rribera pueda comprar hasta la dicha cantidad de la persona e personas que le pareciere a los mejores precios que pudiere y se le da comision quan bastante de derecho se rrequiere y esta ciudad puede y debe dar para que asi lo compre y pague y concierte del dinero que tuviere en la caxa otro qualquiera dinero que este en su poder y se le dio en forma y lo firmaron.

El Licenciado Bibero.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Baltazar de Herrera Guillen.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de Mexico a catorce de henero de mil y quinientos y noventa y quatro años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de Mexico alonso gomez de cervantes guillen brondat gaspar perez gaspar de valdes baltazar de herrera.

Licencia a alonso gomez de cervantes.

E luego el señor alonso gomez como por prouicion de su magestad el va a toluca por alcalde mayor suplica se le de licencia para que vaya al dicho cargo y la ciudad visto lo suso dicho le dio licencia para lo suso dicho atento a la causa tan justa.

Que se libre a andres de bonilla portero el qual se le libre y pague su tercio y seis pesos del vino que se le suele dar.

Que se pague a bonilla.

Que se libre el primer tercio a juan oñate de la obligacion de carretones en los propios.

Que se pague a juan de oñate.

Que se libre lo que se le debe al bachiller ballesteros capellan del cabildo y sant ypolito.

Que se pague al bachiller ballesteros.

Se de villete para prouer el officio del agua que agora sirve martin sanches.

Sobre el officio de algibrista.

El señor gaspar de valdes dixo que el officio de algibrista que tiene martin sanches no conviene le tenga con salario por muchas causas que rreserva estando toda la ciudad junta y para ello se de villete.

Villete.

Que se llame sobre esto a cabildo. Que se llame para tratar sobre el memorial de los negocios de españa.

Merced a miguel rramirez un pedazo de solar.

Este dia se hizo merced a miguel rramirez de un pedazo de solar junto a su casa linde las dichas casas con que haga la obligacion de la dicha pansion de cuna y comiso como por esta ciudad esta ordenado por auto en este libro y fecho se le de titulo en forma.

Memoria de pleitos

Truxo la memoria el señor procurador mayor gaspar perez y la ciudad que se de al señor guillen brondat rregidor y procurador mayor.

Villete.

Que se de billete para tratar de la llabe del archivo quien la ha de tener y se traigan los autos originales y lo que en rrazon dello esta escrito.

Que se de poder al procurador mayor.

Que se de poder al procurador mayor para los pleitos como suele.

Proposicion del sr. gaspar de valdes sobre que se de ayuda de costa al señor corregidor.

El señor gaspar de valdes dixo quel a ques rregidor dos años y adistio el tiempo que el ha estado en esta ciudad en los cabildos della y si alguna ausencia ha hecho a sido en servicio de su magestad por su alcalde mayor de la ciudad de guajacingo y villa de carrion y su tierra y siempre ha visto en ellas adistir al señor licenciado basco lopez de bibero corregidor desta ciudad donde se han ofrecido casos muy graves del servicio de su magestad bien y conservacion destos rreynos sobre los quales a avido entre los rregidores algunas rrazones en el todono conformes aunque siempre el fin de todos en el servicio del rrey nuestro señor como sus leales vasallos y bien deste rreyno y a la conformidad paz y quietud de todos siempre el dicho señor corregidor se ha mostrado con mucho peso erudicion y traza de lo qual han resultado muchos y loables esectos demas de lo qual en todos los cabildos ordinarios a acudido

benevolamente al bien y conservacion desta ciudad advirtiendo de su parecer las veces que por qualquiera rregidor del dicho cabildo se ha pedido lo que convenia de todo lo qual ha sido servido el rrey nuestro señor y esta ciudad advertida. Y demas desto sea y debe considerar la limpieza en el proceder de su officio del dicho señor corregidor de que esta tan bien rreputado en todo es este rreyno y la seguridad que los litigantes tienen de que an de conseguir justicia en los negocios que ante su merced penden y que con solo los derechos que por derecho se deban satisfacer por lo qual esta pobre y es justo en rremuneracion y rreconocimiento destas cosas esta ciudad de sus propios como a su cabeza le de ayuda de costa docientos pesos de oro de minas cada año para ayuda a pagar el alquiler de una casa o se le de vivienda en el alhondiga desta ciudad aviendo congreso albergue todo el tiempo que fuere corregidor el dicho señor licenciado basco lopez de bibero en lo qual se hara servicio a su magestad y esta ciudad hara demostracion de lo mucho en que estimo y tiene al dicho señor corregidor por ser criado tan legal en su officio del rrey nuestro señor la qual dicha ayuda de costa se le de confirmandola el señor visorrey don luis de velasco.

Villete.

Se de villete para el primer dia en rrazon desto con lo demas.

Sobre orden de que aya mais y otras cosas.

El señor gaspar de valdez dixo que su señoria le dixo dixese a esta ciudad que rrespeto de estar los maices tan subidos se compense el que se comprare con el que esta en el alhondiga desta ciudad de suerte que se venda a un peso y medio y del que tiene la ciudad se de la quenta parte a Mexico y santiago para los yndios en el alhondiga no se de maiz a yndio ninguno y que se compre luego maiz de guanaxuato o donde lo oviere y que si la ciudad tiene necesidad de diez mil hanegas compre veinte y las diez mil mas de las que a menester se traigan para que con el propio maiz paguen el flete a los carreteros de lo qual rresultan dos cosas en utilidad de la ciudad y bien comun la una que abra mas maiz y la otra que la ciudad aventajara en el maiz que se diere a los propios carreteros y que preuinendo cosas tocantes al buen gobierno el tiene nombrado juez en el valle de toluca para saber inquirir el maiz que ay y asi mismo para que no haya rresgadores en el tianguis y que el dicho señor visorrey nombrara personas para que lo rresgaten en los tianguis del di-

cho valle y lo traigan al alhondiga desta cibdad y al administrador della y que asi mismo dara licencia a otros que lo rrescaten con que estos se manifiesten ante el juez que tiene nombrado y traiga rrazon al administrador del maiz que trae a la plaza para vender por que asi se le a de ordenar que venda en la plaza y no en otra parte y que solo aya dificultad si este tal no saliese luego de su maiz le vendria daño y que sobre esto vea la ciudad el orden que se podria dar rreparando ynconvenientes y ansi mismo que luego nombrara dos personas para que salgan por las calzadas y todo el maiz que viniere le traigan al alhondiga y otras cosas y bastimentos que conviniere traer a esta ciudad a las quales les nombrara trescientos pesos de salario a cada uno todo lo qual dixo su señoria para que la ciudad prouea lo que convenga con brevedad y ansi mismo lo de las gallinas y el asiento que en eso a de aver y por que se va pasando el tiempo y conviene se haga.

Sobre las gallinas.

Que se llame para esto con lo demas.

Villete.

El Licenciado Bibero.—Gaspar de Valdes.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

Poder a guillen brondat.

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia e rregimiento desta muy noble e ynsigne y muy leal ciudad de Mexico de la nueva españa estando juntos en nuestro cabildo e ayuntamiento segun lo abemos de costumbre conviene a saber el licenciado bibero corregidor de Mexico geronimo lopez alonso de valdez gaspar de valdes juan luis de rribera por nos mismos y en nombre de los demas rregidores en el dicho nombre otorgamos y conocemos que damos y otorgamos todo nuestro poder quan bastante de derecho se rrequiere a guillen brondat rregidor desta ciudad e procurador mayor de ella para en todos nuestros pleitos e causas ceviles e criminales movidos e por mober eclesiasticos e seglares questa ciudad tiene o tuviere con qualesquier personas de qualesquier calidad asi en demandando como en defendiendo para los seguir e fenecer y acabar por todas ynstanancias y sentencias e pueda parecer e parezca ante qualesquiera jueces e justicias de su magestad o su presidente e oydores desta rreal audiencia de la nueva españa y de otras partes y otros jueces y justicias asi eclesiasticas como seglares y las que con derecho deba e demandar rresponder negar e conocer defender pe-

dir rrequerir presentar testigos e probanzas y escrituras y otras qualesquier cosas que convengan y los de contrario contradecir y declinar jurisdiccion e rrecusar jueces y escribanos y jurar las tales rrecusaciones y hacer qualesquier juramentos y los descernir e pedir e oyr sentencias y las que se diereu en favor desta ciudad consentir y las de en contrario apelar y suplicar para alli y donde con derecho deba hasta los fenecer y acabar por todas ynstancias y con libre general administracion en lo questa dicho e para que lo pueda sustituir en un procurador dos o mas e los rrevocar y otros de nuevo criar e los rrelevamos en forma e para el cumplimiento dello obligamos los bienes e rrentas desta ciudad habidos e por haber. Ques fecho en mexico a diez y siete de henero de mill y quinientos e noventa e quatro años siendo testigos simon guerra y andres de bonilla y tomas del rrio vecinos de mexico y los otorgantes a quienes doy fee que conozco lo firmaron.

El Licenciado Bivero.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdez.—Gaspar de Valdez.—Juan Luis de Ribera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y siete de henero de mill y quinientos y noventa y quatro años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron y tesorero geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat juan luis de rribera gaspar de valdez rregidores.

Lo que pide mateo de quintanas. Luego se vido una peticion de mateo de quintanas ques la siguiente.

Mateo de quintanas persona en quien se remato la cisa del vino para los años de noventa y quatro y noventa y cinco digo que aunque el rremate se hizo en mi fue para gabriel de montemayor como lo tengo declarado por escritura á su pedimento el qual tiene obligacion a afianzar la dicha rrenta a contento de esta ciudad y pues de ello no rresulta ynconveniente la paga de vuestra señoría.

Suplico se sirva de mandar se rreciban las fianzas las cuales dara muy bastantes a contento desta ciudad en lo que rrecibire merced con justicia. Mateo de Quintanas.

El señor tesorero geronimo lopez que se rreciba por principal al dicho gabriel de montemayor obligandose segun y conforme esta obligado mateo de quintanas conforme al rremate y para el primer dia de cabildo aya dado fianzas para la seguridad y estas sean a contento de la ciudad.

El señor alguacil mayor que se cumpla el rremate.

El señor alonso de valdes el voto del señor tesorero.

El señor guillen brondat el voto del señor tesorero.

El señor (.....) el voto del señor tesorero geronimo lopez.

El señor gaspar perez el voto del señor tesorero.

El señor gaspar de valdez lo mismo.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte.

Que diego de santamaria pague a los alguaciles del agua yndios su salario que se les debe de la cisa del vino.

Que diego de santamaria pague a los alguaciles del agua.

Este dia se hizo merced a cristoval de narvaez de citio en los portales de los tundidores que vaco por muerte de felipe de rrobledo y que se le de titulo en forma al suso dicho con las condiciones. No se mando esto.

Este dia se hizo merced a juan de Vargas. No ovo conformidad en lo de las dichas mercedes.

Se haga merced del primer citio que vaco por muerte de felipe de rrobledo a francisco de villalobos por el tiempo y como se suele.

Merced del sitio de rrobledo a villalobos.

El segundo citio que es que esta vaco por montoya que esta ausente se dio por mas votos a (.....) de narvaez para que se le de conforme al parecer para que venido montoya se le de teniendo titulo bastante.

Otro sitio a narvaez.

Este dia pidio cristoual gomez lo contenido en la peticion que se sigue.

Fray cristobal gomez digo que para la obra del caño del agua que se trae de hacia escapuzalco al pueblo de santiago tlaltelulco ay necesidad de mas tenayucas para cubrir el dicho caño para lo qual y para los demas materiales que son cal y aceite para el encañado con que se ha de pasar las calles rreales hasta la esquina del convento y los que se han de hacer por donde vaya la dicha agua a las fuentes de la plaza de xolalpan y plaza mayor del dicho pueblo y tambien para que se pague su salario y trauajo a los españoles que por mando de vuestra señoría adsisen en la dicha obra sera necesario dos mil pesos atento lo qual a vuestra señoría suplico mande librar los dichos dos mil

Lo que pide cristoual gomez para la obra del agua.

pesos en el tesorero juan luis de rribera en cuyo poder esta el dinero o en otra ciudad o en otra qualesquier parte de donde luego se acuda por que no pare la dicha obra y se pongan en la persona que vuestra señoría le pareciere para que con quenta y rrazon se vaya gastando en lo rreferido.

Otro si porque para los encañados son necesarios caños y yo tengo encerrados de los que sobraron en las rruinas pasadas en la dicha obra mil caños a vuestra señoría suplico de licencia para que destos se gasten los que conviniere y si necesario fueren mas se compren que yo entiendo seran menester pocos mas. Fray cristoual gomez.

En el cabildo a catorce de henero de noventa y quatro quel señor obrero mayor lo vea y de parecer.

Para los encañados el uno que ha de pasar las calles hasta la esquina del convento y el que a de yr a la plaza a la fuente que esta a de ser doblados los caños y tambien para la fuente de xolalpan me parece que sera necesario mil y quatrocientos caños los mil tengo de la ciudad seran menester cinquenta ó sessenta arrobas de aceite con esto me parece se concluirá la obra y si faltare algo sera muy poco.

El español que esta en la obra se le deben cinco meses de salario pues lo ha trabajado bien y con fidelidad rrazon es que se le pague su trabajo. Fray cristoual gomez. con dos mill pesos que se cobren me parece abra harto para lo suso dicho.

Vi lo que vuestra señoría me mando y conforme a este memorial son menester los adherentes que dice y asi me parece que se libren luego los pesos que pido por que esta parada la obra. gaspar de valdez.

El señor tesorero geronimo lopez que se acuda a su señoría con este memorial para que se de su villete para que o se den estos dos mil pesos y gonzalo menendez de la cuenta del dinero que tiene desta obra ante todas cosas.

El señor alguacil mayor el voto del señor tesorero geronimo lopez.

El señor alonso de valdez que el parecer con el memorial se llebe al señor visorrey para que prouea lo que fuere seruido.

El señor guillen brondat que para que el señor visorrey sea ynformado del dinero que a entrado en poder de gonzalo menendez valdes para esta obra de santiago y la ciudad sea satisfecho de como se a distribuido el dicho dinero de la quenta ante todas cosas el dicho

gonzalo menendez conforme a la ordenanza que habla en rrazon desto en que prohibe que pueda la ciudad librar dinero para obras publicas y de agua sin auer dado quenta primero del dinero que antes se oviese dado siendo en cantidad de mil pesos y por que estos se an dado al dicho gonzalo menendez para la dicha obra antes de agora pide de la quenta para que dada se vaya a pedir el villete al señor visorrey y no en otra manera.

Y asi mismo se vea la tasacion que se hizo desta obra y que lo que se a gastado en ella y si se oviere cumplido con la tasacion se de noticia al señor visorrey de todo para que prouea lo que fuere seruido.

El señor tesorero juan luis de rribera que se llebe el memorial y peticion y parecer al señor visorrey para que prouea lo que convenga.

El señor gaspar perez lo mismo quel señor alonso de valdez.

El señor gaspar de valdes el voto del señor alonso de valdez.

El señor baltazar de herrera el voto del señor alonso de valdez.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte.

En quanto a lo que se llamo para el nombramiento de algibrista se cometio al señor gaspar de valdez se ynforme a que personas a curado de valde y limosna y haga siendo necesario ynformacion y traiga lo que ay en razon dello a esta ciudad y al dicho martin sanchez de memorial de los pobres que ha curado.

El señor gaspar de valdez haga ynformacion en lo del algibrista.

E luego se trato sobre la llabe del archivo. Que conforme al auto de ocho de henero de ochenta y tres años la tenga el señor guillen brondat rregidor y procurador mayor desta ciudad y se la entregue el señor alguacil mayor por este.

Sobre la llave del archivo.

El señor alguacil mayor dixo que el la ha de tener conforme a la ley y por mando desta ciudad y que hasta oy de aberla el tenido no se le a seguido a esta ciudad daño ni perjuyso ninguno y que de mandar darla al señor guillen brondat dice y rrepresenta a la ciudad que tiene cantidad de papeles tocantes al portal desta ciudad y que por este rrespeto siendo cosa que le toca no se le debe dar y pide testimonio de los dichos papeles. Y asi mismo tiene un hermano ques contador desta ciudad en cuyo poder an de encontrar los papeles del dicho archivo y pleito que se trata en rrazon del salario que ha de llebar y pide su nombramiento y el dia que